

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada **“Procedimiento para modificar los contratos”**, incluida en su **“Contrato de Tarjeta Micronegocios”**, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Su contrato de crédito Pyme que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará las referidas modificaciones:

CLAUSULAS	Modificación
<p>TERCERA.- ENTREGA Y USO DE LA “TARJETA” DE CRÉDITO</p>	<p><i>Se modifica el párrafo diez:</i></p> <p>...</p> <p><i>“EL BANCO” podrá informar a “EL CLIENTE” mediante mensajes de texto (SMS) a su número de teléfono móvil, mensajes a través de los medios electrónicos que tenga previamente contratados con “EL BANCO”, a su dirección de correo electrónico que “EL CLIENTE” ha proporcionado a “EL BANCO” o por cualquier otra tecnología que “EL BANCO” determine para tal efecto, información relativa al “CRÉDITO” como: recordatorio de próximas fechas de pago, montos de pago, disposiciones y operaciones que se realicen al amparo del “CRÉDITO”, en apego a la legislación aplicable vigente.</i></p> <p>...</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA.- LIBERACIÓN DEL SALDO INSOLUTO POR FALLECIMIENTO</p>	<p><i>Se modifica la cláusula:</i></p> <p><i>Sólo en caso de fallecimiento de “EL CLIENTE”, cuando el acreditado sea Persona Física, “EL BANCO” condonará el saldo deudor a la fecha de fallecimiento prevista en el certificado o acta de defunción. Esta condonación no surtirá efectos, si no se da aviso a “EL BANCO” a más tardar dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de fallecimiento de “EL CLIENTE”, prevista en el certificado o acta de defunción.</i></p>

<p>VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Se incluye un último párrafo: ... "EL BANCO" podrá dar por terminado el presente contrato con una notificación por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a través del estado de cuenta respectivo, en caso que "EL CLIENTE" no disponga de la línea de crédito otorgada, durante un periodo de 24 (VEINTICUATRO) meses consecutivos.</p>
<p>VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO</p>	<p>Se modifica la cláusula: Serán causas de vencimiento anticipado del presente contrato y, en consecuencia, se volverá exigible de inmediato el pago del saldo insoluto total que hubiere a cargo de "EL CLIENTE", si este hiciera uso indebido de las "TARJETAS" o incumple cualesquiera de las obligaciones que para ellos deriven de la ley y del presente contrato, si incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas o que contraiga en lo futuro con cualquier filial o subsidiaria de "EL BANCO", Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o Grupo Financiero BBVA México y en los casos previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>

Carátula de Crédito:

<p>Comisiones relevantes</p>	<p>Adicional, se aclara, que la comisión por GASTOS DE COBRANZA queda en \$428.00 +IVA, la cual aplicará cada ocasión que no se cubra el pago mínimo en la fecha límite exigible.</p>
-------------------------------------	---

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **27 de junio de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones y la comisión, antes señaladas en su contrato, no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA en www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios anteriores aplicados.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones al contrato antes señaladas y la comisión indicada, tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato Tarjeta de Micronegocios dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.



El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Colonia Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.